



Rota Club de Golf

ACCESO DE LOS SOCIOS DEL ROTA CLUB DE GOLF AL CAMPO DE GOLF DE LA BASE NAVAL DE ROTA

ANTECEDENTES:

El Rota Club de Golf (RCG), fundado en el año 2006, es una sociedad deportiva sin ánimo de lucro cuyo objeto es la práctica del Golf de sus socios en el Área de la Bahía de Cádiz. En sus inicios estaba formado mayoritariamente por personal de la Armada y en la actualidad, cuenta con numerosos socios civiles. El Rota Club de Golf (AME7) es un “**Club sin campo**”, inscrito como tal en la Federación Andaluza de Golf. Habitualmente celebra sus pruebas en el Campo de Golf “Jake Dennis” de la Base Naval de Rota, instalación militar que establece normas y procedimientos relativos a su seguridad tanto para las personas como para sus infraestructuras e instalaciones.

El Rota Club de Golf preocupado por facilitar a todos sus socios el acceso al campo, situado en esta instalación militar, y permitir de esta forma participar en las competiciones del Club, ha obtenido de forma excepcional del Mando de la Base Naval de Rota una autorización para que la Junta Directiva del Rota Club de Golf proponga, bajo la responsabilidad del propio RCG, a un número limitado de socios civiles para que en las condiciones que se establezcan en una Circular al efecto, puedan acceder, sólo y exclusivamente, a las instalaciones del campo de Golf de la Base Naval de Rota.

El Presidente y la Junta Directiva del Rota Club de Golf podrán proponer a aquellos socios civiles que cumpliendo las condiciones que se exponen en la presente Circular, puedan acceder a las instalaciones de Golf de la Base Naval de Rota. Las consultas sobre este asunto se harán en la dirección electrónica: acuerdos@rotaclubgolf.es.

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA EL ACCESO:

1. PARA PARTICIPAR EN UNA COMPETICION.

Todos los socios, excepto los que se hallen en situación de baja temporal, podrán acceder a cualquier competición organizada por el RCG solicitando, junto a la inscripción en la prueba, el **acceso** para el día de la competición. Estas inscripciones de torneos se realizan a través del correo electrónico a la dirección correocompeticion@rotaclubgolf.es

Los datos adicionales y necesarios aportar en la inscripción son: **Nombre y apellidos, Nº de socio y NIF.**

Con estos datos, los socios son incluidos en la base de datos de la Jefatura de Seguridad y tienen el acceso autorizado para ese día de competición exclusivamente.

Es importante tener en cuenta que a la hora de identificarse en los controles de acceso a la Base, a todos les serán requeridos otros documentos que deberán portar, principalmente los relativos a los vehículos que acceden a la Instalación militar.

Normalmente les será solicitado:

Vehículo, modelo, color y matrícula. Se deberá tener en regla la documentación del conductor, del vehículo, del seguro y la ITV en vigor. Por ello, es posible que no se pueda acceder con vehículos de alquiler o de sustitución.



Rota Club de Golf

Dado que es necesario un tiempo mínimo para que el personal de Seguridad de la Base, verifique y compruebe los datos, se aconseja llegar con suficiente tiempo de antelación, para evitar retrasos o esperas innecesarias al resto de participantes.

2. PARA ACCEDER DE FORMA DISCRECIONAL A LA PRÁCTICA DEL GOLF.

2.1. El acceso individual y discrecional a la Base para practicar el golf, está pensado para los **socios activos del Club**, es decir, para aquellos que participan regularmente en las competiciones organizadas por el Rota Club de Golf y no solamente para una mera utilización del campo de la Base, lo que pudiera constituir una competencia desleal a otros campos de la zona.

2.2. Para obtener de forma discrecional el pase de acceso de entrada, se deberá realizar previamente una petición formal al Club, a través del formulario de acceso (<http://www.rotaclubgolf.es/formulariobase.htm>). Teniendo que ser enviado el formulario, una vez cumplimentado, a la dirección acuerdos@rotaclubgolf.es. Este procedimiento, se hará regularmente de forma trimestral, para dar la oportunidad de acceso a todos los socios y mantenerlo en aquellos que participan de forma regular. Para efectuar la solicitud, será publicado y enviado a los socios las fechas para enviar los formularios cumplimentados. Una vez recibida, el Club deberá dar conformidad a la petición, realizará su tramitación a la Jefatura de Seguridad de la Base para su aprobación y finalmente informará a los interesados.

2.3. Para poder solicitar y mantener el acceso habrá que reunir los requisitos siguientes:

- a) **Poseer la licencia a nombre del Club (AME7).**
- b) **Acreditar en el trimestre anterior a la solicitud, la participación regular en las pruebas del Club y en especial de la liguilla mensual.**
- c) **Poseer la nacionalidad española o norteamericana**
- d) **Para mantener la autorización, deberá ser jugador habitual de los campeonatos y participar en las actividades del Club.**
- e) **Será exigible tener la documentación personal y del vehículo en vigor.**

2.4. El acceso puede ser revocado o suspendido por la falta de requisitos, por incumplimiento de las normas, por razones de seguridad, por imperativo de la Base Naval de Rota o por expiración del plazo por el que fue concedido y, por supuesto, por la baja del socio en el Club. Por tratarse de una concesión motivada en el interés público que representa el objeto del Rota Club de Golf, este acuerdo no genera ningún derecho futuro a los beneficiarios.

2.5. El acceso a los socios a la B.N. de Rota, está autorizado solamente entre las horas del orto y ocaso del sol y tiene como **único y exclusivo objeto** la utilización del Campo de golf por lo que está expresamente prohibido la circulación y utilización fuera de ese área. Asimismo deberán observar estrictamente las normas de circulación y de régimen interior vigentes en el recinto.

VºB
El Presidente

FIRMADO EL ORIGINAL

Miguel García Cerdan

Pi _



El Vocal de Acuerdos

FIRMADO EL ORIGINAL

Miguel A. Flores Bienert